

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO Nº 010-2012-MPMN

Moguegua, 19 de Marzo de 2012

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria del 17-03-2012, el Dictamen Nº 002-2012-COPPYR/MPMN de Registro N° 07737-2012 de fecha 16-03-2012, sobre suscripción de Convenio de Transferencia Financiera con la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, para la Ejecución de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Canal Parakahua - Charijón" del Anexo de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto - Moguegua.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Convenio a suscribirse con la Municipalidad Distrital de "Cuchumbaya", es para el financiamiento de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Canal Parakahua - Charijón, Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto - Moquegua", según Expediente Técnico;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido Convenio;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003 y Ley 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 17-03-2012;

ACORDÓ:

- 1º.- Aprobar la Celebración del Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de "Cuchumbaya" y la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", para el financiamiento de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Canal Parakahua Charijón, Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto Moquegua".
- 2º.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" la Ejecución del referido Convenio vía transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de "Cuchumbaya".
- **3°.-** Encargar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" el cumplimiento de la Ejecución de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Canal Parakahua Charijón, Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto Moquegua".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA









CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCION DE FICHA TECNICA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITO DE CUCHUBAYA

Conste por el presente documento el Convenio de Transferencia Financiera para ejecución de Obra Publica (Ficha Técnica de Mantenimiento), que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, con domicilio en calle Ancash N° 275, de esta Ciudad Moquegua, debidamente representado por su Alcalde el Mgr. ALBERTO REGULO COAYLA VILCA, identificado con DNI N° 04437369, a quien en adelante se le denominara "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL" y de la otra parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA con domicilio real frente a la Plaza Principal de la Capital del Distrito de Cuchumbaya, debidamente representada por su Alcalde Prof. PABLO TOMAS TALA TORRES con DNI N° 04432503 a quien en lo sucesivo se le denominara "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL" bajo los términos y condiciones contenidas en las clausulas siguientes:



LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, es un órgano de gobierno local con autonomía política y administrativa, responsable de la gestión política de la Provincia, cuyas competencias y funciones están conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y comprende la perfección del medio ambiente, la presentación de los servicios públicos, la representación de los vecinos, entre otras, de acuerdo con las necesidades básicas para lograr una ciudad moderna y saludable.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL:

GERENCIA

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;
- Ley N° 27783 Ley Bases de la Descentralización;
- 4) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;
- 5) Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2012

6) Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DE LA TRANSFERENCIA

La presente Transferencia Financiera por el monto de S/. 71,292.73 SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 73/00 NUEVOS SOLES, tiene como única y exclusiva finalidad, la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE CANAL PARAKAHUA - CHARIJON", Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua, según expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N° 037-2012-A/MDC de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALÍDAD PROVINCIAL

- 1) A la firma del presente convenio, disponer se efectué la Transferencia Financiera por el monto de S/. 71,292.73 SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 73/00 NUEVOS SOLES, de acuerdo a la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE CANAL PARAKAHUA CHARIJON", Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua.
- 2) Ejercer la función de monitoreo sobre la ejecución de los proyectos de inversión, vigilando que los recursos transferidos sean invertidos dentro del marco de las normas de ejecución presupuestaria. Para tal fin, la Municipalidad Provincial, a través de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designara un coordinador que será acreditado ante la Municipalidad Distrital.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

- Incorporar dentro del marco de su Presupuesto Institucional correspondiente al presente año, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, el monto de la Transferencia Financiera (SI. 71,292.73 NUEVOS SOLES) objeto del presente convenio.
- 2) Ejecutar la Obra en la modalidad de ejecución presupuestal directa (administración directa), objeto de la presente Transferencia Financiera, de acuerdo al Expediente Técnico, debidamente aprobado, complementando de ser el caso el financiamiento que fuera necesario según los presupuestos referenciales, que incluya el gasto hasta la culminación de la misma.
- Que en el Cartel de Obra, figure el aporte financiero de la Municipalidad Provincial.
- 4) A la culminación de la Obra, enviar una copia de la Resolución de Liquidación a la Gerencia de Infraestructura y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial.







- 5) Entregar a la Municipalidad Provincial una copia de la Ficha Técnica, así como otorgarle facilidades para el cumplimiento de la función de fiscalización, haciéndolo participar desde la entrega del terreno hasta la liquidación y entrega de la Obra.
- 6) La Municipalidad Distrital esta obligada a informar oportunamente a la Municipalidad Provincial, sobre los recursos trasferidos y que de acuerdo al presente convenio asciende a la suma de S/. 71,292.73 SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 73/00 NUEVOS SOLES.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

- La Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente convenio.
- 2) La Municipalidad Distrital a través de su Alcalde Prof. PABLO TOMAS TALA TORRES, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar, por el mal uso de los recursos públicos transferidos, sin perjuicio de su devolución, mas el interés legal de acurdo a Ley.

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de aprobación por Acuerdo del Concejo Provincial de Mariscal Nieto, durante el tiempo que dure la ejecución precisado en la Ficha Técnica.

CLAUSULA SETIMA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Se establece, que toda discrepancia resultante de la Interpretación o aplicación de este Convenio, se solucionara mediante el trato o negociación directa entre las partes, negociación extra judicial representando la última posibilidad los jueces y tribunales de la ciudad de Moquegua a cuya jurisdicción se someten.

Encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Moquegua a los ...20.. días del mes .Marse.. del año 2012.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA

ALCALDIA CUCHUMBATA

Prof. PABLO TOMAS TALA TORRES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA